REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012.
DECRETO ALC. Nº 091/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don (ña) **YANDRY BARLOW AÑAZCO MONTERO**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud a la siguiente persona:

NOMBRE	:	**YANDRY BARLOW AÑAZCO MONTERO**
RUT	:	**22647513-3**
CARGO	:	**MEDICO CIRUJANO**
JORNADA	:	**44 horas semanales.**
LUGAR DESEMPEÑO	:	**CONSULTORIO DR. PEDRO PULGAR M.**
GRADO	:	**CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD	:	**Plazo Fijo.**
PERIODO VIGENCIA	:	**Desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/
Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Enca. Personal